



MUNICIPIO DE RIONEGRO
ANTIOQUIA
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO 246

POR EL CUAL SE CREA EL COLEGIO LA MOSQUITA.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE RIONEGRO, ANTIOQUIA.

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial de las conferidas por el Artículo 67 de la Constitución Política, la Ley 60 de 1993, Ley 115 de 1994 y la Ley 136 de 1994.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Créase el Colegio La Mosquita, ubicado en la Vereda del mismo nombre, adscrito a la Secretaría de Educación Municipal.

PARÁGRAFO: El Colegio La Mosquita, atenderá los niveles de Preescolar, Básica Primaria, incluirá los niveles de Básica Secundaria y Media que venían funcionando como Colegio Parroquial Santísima Trinidad, Sección La Mosquita.

ARTÍCULO SEGUNDO: El objetivo de este Colegio será el de impartir Educación Pública en los niveles de Preescolar, Básica Primaria Secundaria y Media, acorde con las normas y procedimientos legales que imparte el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: La Administración Municipal, administrará los recursos que demande el funcionamiento, dotación y demás gastos que ocasione este Centro Educativo, de acuerdo con lo establecido en la Ley 60 de 1993 y demás disposiciones existentes al respecto.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal.

Expedido en el Concejo Municipal de Rionegro, Antioquia, el cuatro (4) de septiembre de mil novecientos noventa y siete (1997); habiéndose aprobado en dos debates: En el Primer Debate por la Comisión y en su Segundo Debate en Sesión Plenaria, ambos celebrados en fechas diferentes en Período de Extraordinarias.

DIEGO ADOLFO OSPINA ARBELÁEZ
Presidente del Concejo

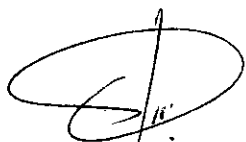
OMAR EFRÉN MONROY PALACIO
Secretario General

SECRETARÍA DE GOBIERNO

RECIBIDO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL: SEPTIEMBRE 8-1997

De conformidad con el Código de Régimen Municipal, la Ley 136 de 1994 y el Decreto 2626 de Noviembre 29 de 1994; el presente Acuerdo se SANCIONO por el Alcalde Municipal, HOY DIEZ (10) de Septiembre de mil novecientos noventa y siete (1997). Envíese tres ejemplares a la Gobernación de Antioquia. División Jurídica.

PUBLIQUESE Y EJECUTESE



PEDRO JOSE NOREÑA MIRA
Alcalde Municipal (E.)

CONSTANCIA SECRETARIAL : 10 de Septiembre de 1997.
El día de concurso se publicó este acuerdo.



MAURO RENDON HENAO
Secretario de Gobierno